

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de la Universidad de Huelva, de 2 de febrero de 2023, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas para estudiantes ganadores de Olimpiadas Académicas en 2022 y que se matriculen en la Universidad de Huelva en el curso 2022/23.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 679847.

#### Primero. Convocatoria.

Con el objeto de reconocer la excelencia académica de los estudiantes que han destacado durante sus estudios preuniversitarios, y han iniciado sus estudios en nuestra Universidad, la UHU convoca ayudas para estudiantes ganadores de olimpiadas académicas.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de ayudas para esta convocatoria. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31.s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, resuelvo aprobar la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Huelva, 29 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva, BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2022.

#### Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán: 800004 321A 481.99: 3.500 euros.

#### Cuarto. Personas beneficiarias.

Haber quedado clasificados en alguno de los tres primeros puestos de las fases provinciales en las Olimpiadas Académicas directamente relacionadas con la titulación matriculada en la Universidad de Huelva, en el curso académico inmediatamente posterior al que se gana el premio.

En aquellas Olimpiadas en las que no existan fases provinciales se tendrán en cuenta las fases autonómicas con clasificación hasta el 5.º puesto.

Las condiciones reguladoras de estas ayudas son las establecidas en esta convocatoria, así como en la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre), las cuales son aceptadas por los solicitantes con la sola presentación de su solicitud.

00279459

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

Huelva, 2 de febrero de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.